



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
Secretaría General

Av. Giráldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 031-2019-AU-CU

Huancayo, 16.07.2019

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**VISTOS:**

Leyes Nros. 30220, 23757, 26608 y 27444, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 010-2019-AU y 1105-2019-CU, y acuerdo de Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2019, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 26608 de fecha 10.05.1996, modifica la denominación de la "Universidad Privada Los Andes" por la de "Universidad Peruana Los Andes";

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"<sup>2</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 01.03.2019, modifica los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, modifica el Capítulo V del Título VI DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, a fin de adecuarse con lo establecido en el Artículo 15°, Numeral 15.1 de la Ley Universitaria N° 30220; de igual manera, modifica como consecuencia de lo antes resuelto, los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes<sup>3</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, y su ampliatoria Ley N° 24697, y con su modificatoria Ley N° 26608 y, autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados<sup>4</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas<sup>5</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley<sup>6</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria es el máximo Órgano de Gobierno de la Universidad<sup>7</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria tiene las demás atribuciones que le otorgan la Ley y el Estatuto de la Universidad<sup>8</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes tiene por domicilio principal la sede central, ubicada en la ciudad de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento y Región de Junín<sup>9</sup>;

Que, es función de la Universidad Peruana Los Andes la formación profesional<sup>10</sup>;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión<sup>11</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes tiene por domicilio principal la sede central, ubicada en la ciudad de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento y Región de Junín<sup>12</sup>;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 02.07.2019, rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019 mediante la cual propone el desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, debiendo decir según se detalla en la parte resolutive de la presente; asimismo, deja subsistente los demás extremos de la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019; igualmente, dispone que la presente forma parte de la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019; y eleva la presente a la Asamblea Universitaria para su tratamiento correspondiente<sup>13</sup>;

Que, en Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 01.03.2019, la Secretaría General de la Universidad Peruana Los Andes comunica<sup>14</sup> a los Miembros de este Órgano de Gobierno, que en despacho se encuentra la Resolución N° 1105-2019-CU de fecha 02.07.2019, mediante la cual rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019, en el extremo que refiere al desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, para ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, los Miembros de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 16.07.2019, después del debate pertinente, acuerdan rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 024-2019-AU-CU de fecha 28.06.2019, en mérito a la Resolución N° 1105-2019-CU de fecha 02.07.2019, según se detalla en la parte resolutive de la presente; asimismo, disponer que la presente forme parte de la Resolución N° 024-2019-AU-CU de fecha 28.06.2019; y elevar la presente a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para conocimiento y fines pertinentes;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas a la Asamblea Universitaria por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

<sup>3</sup> Artículos 1°, 2°, 3° y 8° de la Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

<sup>4</sup> Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 y modificado mediante Resolución N° 010-2019-AU de fecha 01.03.2019

<sup>5</sup> Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>6</sup> Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>7</sup> Artículo 14° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>8</sup> Artículo 57°, Numeral 57.10 de la Ley Universitaria N° 30220 vigente

<sup>9</sup> Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, concordante con el Artículo 57°, Numeral 57.8 de la Ley Universitaria N° 30220 vigente

<sup>10</sup> Artículo 7°, inc. a) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>11</sup> Artículo 201°, Numeral 201.1. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 vigente

<sup>12</sup> Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>13</sup> Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1105-2019-CU de fecha 02.07.2019

<sup>14</sup> Expediente: 288-R-2019

MCCFV/CU/VS/leg



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
Secretaría General

Av. Giraldez N° 230 - Huancayo - Teléfax 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 031-2019-AU-CU

Huancayo, 16.07.2019

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°** RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 024-2019-AU-CU de fecha 28.06.2019, en mérito a la Resolución N° 1105-2019-CU de fecha 02.07.2019, según se detalla a continuación:

**DICE:**

**Art. 1°** APROBAR el desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a la Resolución N° 1074-2019-CU de fecha 27.06.2019, según se detallan a continuación:

CÓDIGO	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
FO3L01	AV. CUBA N° 579	JESUS MARIA	LIMA	LIMA
FO1L02	JR. LOS JAZMINES N° 555	LINCE	LIMA	LIMA

**DEBE DECIR:**

**Art. 1°** APROBAR el desistimiento del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Filial Lima de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a la Resolución 1105-2019-CU de fecha 02.07.2019, según se detalla a continuación:

CÓDIGO	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
F01L01	AV. CUBA Nros. 567 y 579	JESÚS MARÍA	LIMA	LIMA
	JR. CAPAC YUPANQUI Nros. 1001, 1017 y 1033			
F01L02	JR. LOS JAZMINES N° 555	LINCE	LIMA	LIMA

**Art. 2°** DISPONER que la presente forme parte de la Resolución N° 024-2019-AU-CU de fecha 28.06.2019.

**Art. 3°** ELEVAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para conocimiento y fines pertinentes.

**Art. 4°** ENCARGAR a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad, a los Jefes de las Oficinas Universitarias de Asesoría Jurídica, Economía y Finanzas, Informática y Sistemas, Registros y Matrículas, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 5°** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas Universitarias de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y fines pertinentes.

**FIRMADO Y SELLADO POR:**

DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO - Rector  
DRA. VILMA A. CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIVÁÑEZ - Secretaria General

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORADO  
VRACD.  
VRINV.  
FACULTADES (05)  
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SUNEDU  
FILIAL LIMA

OFIC. AUDITORIA Y CONTROL INTERNO  
OFIC. DE PLANIFICACIÓN  
OFIC. ECON. Y FINANZAS  
OFIC. DE ASESORIA JURIDICA  
OFIC. INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
OFIC. IMAGEN INSTITUC. Y MARKETING  
ARCHIVO S.G. (02)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

